



LEY 5150

De 8 de agosto de 1914

CURSO LEGAL, INCONVERSION, CURSO FORZOSO

...

Artículo 2° - Queda autorizado el Banco de la República para no efectuar la conversión de sus billetes por moneda metálica durante el termino de "seis meses" a contar de la promulgación de la presente ley.

...

Artículo 6° - Los billetes del Banco de la República tienen poder cancelatorio para todos los compromisos pecuniarios anteriores o posteriores a la presente ley, y no tendrán efecto jurídico los pactos en contrario. Los depósitos a la vista están comprendidos entre los compromisos a que se refiere este artículo.

...

Artículo 12 - Esta ley se considera de orden público.

...

LEY 7672

De 17 de diciembre de 1923

...

Artículo 2° - Prorrogase el régimen vigente de inconversión del billete del Banco de la República hasta nueva resolución legislativa. Prorrogase en las mismas condiciones la prohibición de exportar oro, quedando el Poder Ejecutivo facultado para determinar los casos de excepción.

...

LEY 9808

De 2 de enero de 1939

...

Artículo 17 - Los billetes del Departamento de Emisión tendrán curso legal en todo el territorio de la República y gozarán de la garantía del Estado.

...

